

ACTA Nº 3
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE
TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.

30.06.08

ASISTENTES:

**Representación
De la Dirección:**

Sr J. Álvarez
Sr. M. Barberà
Sr. À. Casalta
Sr. J. Fernández
Sr. J. Gisbert
Sr. J. Maset
Sra. A. Monferrer
Sr. F. Olivar
Sr. A. Rivera
Sra A. Santolaria
Sr. J. Toledano

**Representación
de los Trabajadores:**

Por ACTUB:
Sr. J. Franco
Sr. F. Mondragón
Sr. J. Pubill
Asesor: Sr. B. Navarrete

Por CCOO:
Sr. G. Calvo
Sr. M. Reina
Asesor: Sr. M. Mateo

Por CGT:
Sr. J. Garganté
Sr. V. Mellado
Sr. S. Mercader
Asesor: Sr. Ortiz

Por SIT:
Sr. S. Correcher
Sr. M. de Pablo
Asesor: Sr. J. Linares

Por UGT:
Sr. M. Arias
Asesor: Sr. J. Muñoz

Presidente:
Sr. R. Ballestín

Secretaria de actas:
Sra C. Martí

En Barcelona y en la sede del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil ocho, se reúnen los señores/as al margen relacionados para tratar de la negociación del Convenio Colectivo de Transports de Barcelona, S.A. y sus trabajadores.

El Presidente inicia la sesión indicando que una vez obtenidos los resultados de las elecciones sindicales parciales realizadas el pasado día 19 de junio, se ha resuelto de manera correcta y pacífica la nueva composición de la Comisión Negociadora, pasando UGT a tener 2 miembros representantes y ACTUB 3. Se acepta por todos los presentes la nueva composición de la RT, reconociéndose recíprocamente de nuevo a todos los efectos capacidad legítima para negociar y quedar constituida formalmente como Comisión Negociadora.

Se inicia la lectura del acta número 2 y se realizan las alegaciones pertinentes.

El Presidente manifiesta la necesidad de hacer un cambio de local donde poder realizar las siguientes reuniones e indica que, dado que ya lo ha puesto en conocimiento de la RD, este problema debería quedar resuelto lo más pronto posible. Al mismo tiempo comunica que a efectos de programar futuras reuniones, queda el mes de agosto como inhábil.

La RD solicita conocer los nombres de las personas afectadas por el cambio de representantes de la RT. Así mismo, también da a conocer un cambio por parte de la RD comunicando que la Sra. A. Monferrer pasa a partir de hoy a ocupar el lugar del Sr. A. Egea.

UGT da respuesta indicando que la persona que deja la Comisión Negociadora es el Sr. J. Muñoz y ACTUB indica que la persona que se incorpora a ésta es el Sr. J. Pubill.

Puesto que se han aplazado por diversos motivos las reuniones de las dos últimas semanas, la RD propone mantener las dos reuniones previstas para la actual, pero solicita que a partir de la próxima semana se realice una única reunión semanal (los miércoles), a no ser que por circunstancias se tengan que realizar dos. De esta manera se dejaría el segundo día previsto para realizar las reuniones internas de normal funcionamiento de la empresa (Comisión MM, Comisión Explotación,)

SIT manifiesta que no le parece correcto y pide incrementar a 3 reuniones semanales.

Tanto UGT como CCOO se manifiestan por mantener 2 reuniones semanales como estaba previsto en un inicio.

ACTUB y CGT proponen en relación al cambio del local, realizar las reuniones en la cochera de autobuses de Horta y en relación a la cantidad de reuniones semanales, los dos días actuales les parecen correctos siempre que tengan contenido.

Ambas partes acuerdan e indican que el Presidente tiene la suficiente potestad para tomar la decisión más adecuada para esta negociación y se solicita fijar un calendario para tal fin.

El Presidente solicita avanzar en los diferentes acuerdos pactados el pasado 15 de abril, puesto que en la anterior reunión se hizo referencia únicamente al punto acordado a efectos de la acumulación de los 25 minutos y la manera en como la plantilla afectada podría visualizar el cómputo, comprometiéndose así la RD a tener los listados el día 1 de julio en los diferentes centros de trabajo.

CCOO aporta documentación con el objetivo de adjuntar a este Acta "Plataforma de Convenio Colectivo 2008-2010" (Anexo núm. 1)

Después de un receso solicitado por la RD, ésta manifiesta que el acuerdo firmado el pasado día 15 de abril, establece que el tema de los 25 minutos debe resolverse dentro de la actual negociación de convenio (y no necesariamente sin firmar el convenio) y ha elaborado una propuesta a tener en cuenta, considerando el estado de las negociaciones:

- Transformado el cómputo de los 25 minutos diarios a días completos de descanso por persona, y habiéndose calculado el promedio desde el día 6 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2008, se obtiene un resultado aproximado de 10 días.
- Estos 10 días se intentaran distribuir para su disfrute durante los meses de septiembre a diciembre de este año en días laborables, asignando a dicha distribución un promedio de 2 días de descanso semanal.
- Puesto que la plantilla del colectivo de conductores a tiempo parcial no supera las 6 horas de trabajo ni genera tiempo de presencia, se la excluye de este acuerdo, no generando cómputo de 25 minutos.

SIT solicita conocer el total de la plantilla a tiempo parcial que realizan menos de 6 horas de trabajo diario y también cuántas personas las superan, para así disponer de un estado de situación real a día de hoy. La RD dará respuesta a esta solicitud en ulterior reunión.

La RT no tiene claro como se efectuará de manera individual el cálculo hasta final de este año 2008, cuando todavía no esta definida la jornada del conductor.

ACTUB y CGT afirman que en el acuerdo firmado el pasado 15 de abril no se indicó excluir a ningún colectivo de conductores. Recalca que cada trabajador tiene 25 minutos acumulados diarios hasta que se llegue a un acuerdo de convenio. Propone que la plantilla a tiempo parcial genere el 71% de esos 25 minutos, dando así un resultado proporcional de 18 minutos.

También propone que las personas con licencias reconocidas en el convenio actual deberán computar de la misma manera que los trabajadores en situación de baja laboral por accidente de trabajo. Entiende que no generarán este tiempo las personas rebajadas sindicalmente en días festivos.

Adjunta documentación con propuestas sobre el acuerdo del 15 de abril de 2008, el sistema de descansos de los conductores y sobre la mejora de la masa salarial. (Anexo núm. 2)

SIT manifiesta que el acuerdo del 15 de abril no ha sido un buen acuerdo, puesto que carece de comprensión y propone llegar a un acuerdo similar o paralelo para todos los trabajadores sin dejar al margen la plantilla de conductores a jornada parcial. En cualquier caso, el coste de los 25 minutos no debe imputarse al nuevo convenio colectivo 2009 -.....

UGT solicita mantener un criterio único y clarificador de la aplicación de los 25 minutos antes de la publicación de los listados, alegando que de no ser así causaríamos confusión a la plantilla.

CCOO manifiesta la necesidad de tener claro el criterio a seguir antes de publicar los listados y solicita reconocer a la plantilla de conductores con jornada a tiempo parcial el acumulado de los 25 minutos dentro de la proporcionalidad correspondiente.

Después de un receso la RD agradece la propuesta que presenta ACTUB y CGT por su claridad sobre el desarrollo del acuerdo del 15 de abril, como situación transitoria y provisional para el ejercicio 2008, puesto que a partir del año 2009 se aplicará lo negociado en el convenio 2009 - considerando el Real Decreto 902/2007 (tiempo de descanso y tiempo de presencia). En relación con esa propuesta indica:

- Sobre el punto 2 manifiesta que "día/jornada efectivamente trabajada" surge de una situación de absentismo exagerado y por ello se vincula a trabajo, no siendo aceptable introducir elementos nuevos que no se trajeran a la mesa de negociación.
- Sobre el punto 3 que trata del personal con jornada parcial se le calculará la proporción correspondiente según jornada diaria teórica.
- Sobre el punto 4 se plantea que existe opción para el conductor en línea de descansar los días generados, con el objeto de obtener 2 días de promedio de descanso semanal entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre. Como segunda opción sería válido percibir el cómputo generado vía nómina una vez conocido su total generado en el año 2008. Como mínimo las primeras 15 horas generadas (equivalente a 2 días) deberán disfrutarse con descansos, a partir de aquí o bien se optará al disfrute de descanso, o bien retribuirse.

La RD solicita aplazar la publicación de los listados de cómputo acumulado por los conductores hasta el 15 de julio, puesto que se compromete a hacer el

recalculo de la proporcionalidad de los 25 minutos acumulados a los trabajadores con jornada parcial y necesita este margen de tiempo, para evitar confusión en la plantilla.

ACTUB y CGT solicitan se plasme esta decisión por escrito.

Se produce un receso durante el cual la empresa procede a la redacción del documento escrito en el que se recoge dicha propuesta. Este documento es leído por la RD en el seno de Comisión Negociadora, aunque no entregado a la parte social.

Se produce un debate en relación con la necesidad de que se entregue físicamente el documento.

A la vista de que no se obtiene acuerdo al respecto, por parte del Presidente se insta al mantenimiento de la referida propuesta para su discusión y debate en una próxima reunión a mantener el miércoles 2 de julio con vistas a la consecución de un acuerdo.

Finalmente se hace entrega del Acta núm. 2 para proceder a su firma, no firmando el Sr. Calvo (CCOO) como Secretario Adjunto asignado para dicha acta. Como cuestión previa se constata el error detectado en dicha Acta al especificar el nombre del Sr. Vicente del Cabo y en su lugar procede el correcto que es Sr. Andreu de Cabo.

Se levanta la sesión dando por concluida ésta a las 22.35 horas y se acuerda una nueva reunión para el próximo miércoles 2 de julio de 2008 a las 16 horas, en la sede de la Delegación Territorial del Departament de Treball.